



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N° EX-2019-04627047GDEBA-DCYPSMGP. Corrección Global Extrapresupuestaria (CGE).-

---

**VISTO** el expediente N° EX-2019-04627047-GDEBA-DCYPSMGP en virtud del cual la Dirección de Contabilidad y Presupuesto de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Medios impulsa el procedimiento administrativo tendiente a materializar la Corrección Global Extrapresupuestaria (CGE) de los Formularios C42 - Circuito Tesorería General - conformados para la solicitud de fondos en concepto de anticipo jubilatorio, la Ley N° 13.767 y modificatorias, el Decreto N° 3260/08 y modificatorios, el Decreto N° 1018/16, las Resoluciones N° RESOL-2018-2-GDEBA-CGP, RESOL-2018-91-GDEBA-CGP N° RESOL-2018-565-GDEBA-CGP, N° RESFC-2019-1-GDEBA-TGP, las Notas N° NO-2018-25229450-GDEBA-CGP y N° NO-2018-25398061-GDEBA-CGP y el instructivo SIGAF PBA - Módulo Gasto - Formulario C55 Corrección Global Octubre 2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de los Decretos N° 1018/16, N° 780/16 y N° 1599/16 se aprobó, a través de la Resolución N° RESOL-2018-565-GDEBA-CGP, a partir del 1° de enero de 2018, el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera para la Provincia de Buenos Aires (SIGAF-PBA), de uso obligatorio para la gestión presupuestaria, contable y financiera de la totalidad de los órganos de la Administración Pública Provincial central y descentralizada;

Que a través de la NO-2018-25229450-GDEBA-CGP y su aclaratoria NO-2018-25398061-GDEBA-CGP la Contaduría General de la Provincia comunica el "Circuito de Pago de Haberes y Jubilaciones de la Administración Pública Provincial, a través del Módulo de Haberes SIGAF;

Que en forma posterior por la Resolución N° RESFC-2019-1-GDEBA-TGP se aprueban los diferentes tipos de Cuentas Auxiliares de Tesorería (AXT) que las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Provincial deberán utilizar en sus pedidos de fondos a partir del

1° de enero de 2019 y se instruye a las áreas competentes de la Contaduría General de la Provincia y de la Tesorería General de la Provincia a efectos que proporcionen la debida asistencia;

Que para los pedidos de fondos que tengan por objeto anticipos jubilatorios a reintegrar se determina la Cuenta Auxiliar de Tesorería (AXT) AJR, correspondiente al Formulario C42, que a los efectos del procedimiento administrativo que se instruya a tales fines debe acompañarse con la imputación en AXT de anticipo jubilatorio;

Que asimismo por el instructivo SIGAF PBA - Módulo Gasto - Formulario C55 Corrección Global Octubre 2018, la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de órgano rector del Subsistema de Contabilidad Gubernamental de la Ley N° 13.767 y modificatorias y del Decreto N° 3260/08 y modificatorios, determina que el formulario C55 de Corrección Global se empleará para corregir imputaciones presupuestarias o no presupuestarias, de Formularios C41 y C42, estableciendo el procedimiento aplicable para la Corrección Global con Compromiso Previo (CGSC) y la Corrección Global Extrapresupuestaria (CGE);

Que el procedimiento de la Corrección Global Extrapresupuestaria (CGE) posibilita la modificación de una imputación presupuestaria;

Que en el orden 0002 la Dirección de Contabilidad y Presupuesto impulsa el presente procedimiento a fin de generar la Corrección Global Extrapresupuestaria (CGE), Formulario C55, consistente en la modificación de los códigos de Cuentas Auxiliares de Tesorería (AXT), por la cual los Formularios C42, detallados en el Anexo N° IF-2019-04484419-GDEBA-DCYPSMGP, deberán imputarse a la Cuenta Auxiliar de Tesorería (AXT) 12459 - (Pedido de Fondos - Anticipos Jubilatorios);

Que el procedimiento instrumentado se encuadra legalmente en las previsiones de la Ley N° 13.767 y modificatorias, el Decreto N° 3260/08 y modificatorios, el Decreto N° 1018/16, las Resoluciones N° RESOL-2018-2-GDEBA-CGP, RESOL-2018-91-GDEBA-CGP N° RESOL-2018-565-GDEBA-CGP, N° RESFC-2019-1-GDEBA-TGP, las Notas N° NO-2018-25229450-GDEBA-CGP y N° NO-2018-25398061-GDEBA-CGP y el instructivo SIGAF PBA - Módulo Gasto - Formulario C55 Corrección Global Octubre 2018;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 34 de la Ley N° 14.989 y los artículos 1° y 2° del Decreto N° 43/15 B y su modificatorio, Decreto N° 1034/16;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DE LA SECRETARÍA DE MEDIOS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar y aprobar el procedimiento de Corrección Global Extrapresupuestaria (CGE) - Formulario C55, consistente en la modificación de los códigos de Cuentas Auxiliares de Tesorería (AXT), por la cual los Formularios C42, detallados en el Anexo N° IF-2019-04484419-GDEBA-DCYPSMGP, que pasa a formar parte de la presente, deberán imputarse a la Cuenta Auxiliar de Tesorería (AXT) 12459 - (Pedido de Fondos - Anticipos Jubilatorios), en un todo de acuerdo a las previsiones de la Ley N° 13.767 y modificatorias, el Decreto N° 3260/08 y modificatorios, el Decreto N° 1018/16, las Resoluciones N° RESOL-2018-2-GDEBA-CGP, RESOL-2018-91-GDEBA-CGP N° RESOL-2018-565-GDEBA-CGP, N° RESFC-2019-1-GDEBA-TGP, las Notas N° NO-2018-25229450-GDEBA-CGP y N° NO-2018-25398061-GDEBA-CGP y el instructivo SIGAF PBA - Módulo Gasto - Formulario C55 Corrección Global Octubre 2018.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que en los expedientes electrónicos de solicitud de Fondos - Anticipo Jubilatorio, individualizados en el Anexo N° IF-2019-04484419-GDEBA-DCYPSMGP, la Contaduría General de la Provincia, en la intervención de su competencia, ejercerá el control de legalidad sobre el

procedimiento de Corrección Global Extrapresupuestaria (CGE) - Formulario C55, autorizando el Formulario C55 que impactará en el Sistema de esta jurisdicción.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto. Cumplido, archivar.